



Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.
Contraloría Ciudadana.
Dirección de Auditoría.
Auditoría Interna, Correspondiente al Ejercicio 2022

Número de Auditoría:	04E/2022		
Tipo de Auditoría:	Especial		
Ente Auditado:	Dirección Jurídico Laboral		
Número de Oficio de Comisión:	A266-0900/1/22/2264		
Número de Observaciones:	08 Observaciones	Total Solventadas:	8
		Total No Solventada:	0
Oficio de Notificación de Conclusión:	0603/3/23/0526		

Detalle de las Observaciones

Núm. de Observación.	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación.
Observación Núm. 01	Falta de actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídico Laboral.	Del análisis, revisión y valoración de la documentación aportada, se desprende que la observación se da como solventada, lo anterior es derivado de que en la documentación proporcionado por el ente auditado deja evidencia de lo actuado, respecto de las acciones que ha realizado de la modificación y actualización del manual de procedimiento. Queda bajo responsabilidad del ente auditado el seguimiento y culminación del proceso de modificación y actualización del manual de procedimientos.	Solventada
Observación Núm. 02	No existen indicadores, factores y elementos que permitan evaluar el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los contratos de prestación de servicios.	Del análisis, revisión y valoración de la documentación aportada, se desprende que la observación se da como solventada, lo anterior es derivado de que en la documentación proporcionado por el ente auditado deja evidencia de lo actuado. Las adecuaciones se integraran en los siguientes contratos de prestación de servicios.	Solventada
Observación Núm. 03	El control que se lleva por parte del ente auditado, no es veraz, ni confiable, toda vez, que la información presentada es confusa y no se puede determinar un control interno homogéneo, como se encuentra registrados en su base de datos	Del análisis, revisión y valoración de la documentación aportada, se desprende que la observación se da como solventada, lo anterior es derivado de que en la documentación proporcionado por el ente auditado deja evidencia de lo actuado.	Solventada
Observación Núm. 04	No se pudo determinar el total de expedientes activos y en ejecución, que se encuentran bajo el resguardo de la Dirección Jurídico Laboral, los despachos externos y la Dirección Jurídica de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco; lo anterior, se deriva de que el ente auditado no proporciona información veraz, suficiente y confiable.	Del análisis, revisión y valoración de la documentación aportada, se desprende que la observación se da como solventada, lo anterior es derivado de que en la documentación proporcionado por el ente auditado deja evidencia de lo actuado.	Solventada
Observación Núm. 05	Se detectaron inconsistencias por falta de seguimiento en los juicios laborales, por parte del ente auditado. Toda vez que se desprenden hechos probablemente constitutivos de afectación al erario público, por la falta de seguimiento y mala praxis por parte del personal que labora dentro de la Dirección Jurídico Laboral y en los despachos contratados	Del análisis, revisión y valoración de la documentación aportada, se desprende que la observación se da como solventada, lo anterior es derivado de que en la documentación proporcionado por el ente auditado deja evidencia de lo actuado.	Solventada
Observación Núm. 06	Inconsistencias en la base de datos de juicios en ejecución y lo reportado en el portal de transparencia.	Del análisis, revisión y valoración de la información que fue proporcionada por el ente auditado, se desprende que la observación se da como solventada toda vez que se homologó la información con la Dirección de Transparencia. Queda bajo responsabilidad del ente auditado, realizar la mesa de trabajo con las áreas involucradas e informar a este Órgano Interno de Control la minuta de trabajo y acuerdos generados, en un tiempo no mayor a 30 días naturales.	Solventada

Núm. de Observación.	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación.
Observación Núm. 07	Se determina la obligación por parte del Municipio, de acuerdo a las inconsistencias detectas en la observación número 05, se puede observar la falta de seguimiento en los expedientes de juicios laborales, que en caso de no realizarse o no llevarse a cabo estrategias adecuadas	Del análisis, revisión y valoración de la documentación aportada, se desprende que la observación se da como solventada, lo anterior es derivado de que en la documentación proporcionado por el ente auditado deja evidencia de lo actuado.	Solventada
Observación Núm. 08	Se detecta un total de 87 expedientes con incidente de acumulación de juicios laborales en contra del Municipio, sin embargo, como se mencionó con anterioridad, en 08 de ellos, se condenó al Municipio al pago de prestaciones por la cantidad de \$5,394,779.07 (cinco millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y nueve 07/100 M.N.), derivado de que no se cumplimentó el laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco	Del análisis, revisión y valoración de la documentación aportada, se desprende que la observación se da como solventada, lo anterior es derivado de que en la documentación proporcionado por el ente auditado deja evidencia de lo actuado.	Solventada